

# Resolución Directoral

N° 042- 2025-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

Jaén, 23 de Abril del 2025

MAD N° 10918172

## VISTO:

El Informe Técnico N° 043-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 10918050) de fecha 23 de abril del 2025; que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 028-I-2025 de fecha 11 de abril del 2025, así como el expediente N° 10815425 de fecha 21 de marzo del 2025, presentado por la representante legal **CASTILLO RAMIREZ GRAVIEL** y por el Químico Farmacéutico Director Técnico **RODAS RODAS JUAN AGUSTIN**, con C.Q.F.P N° 21643 del Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICAS LIDERFARMA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20612162965, Razón Social **CENTROFARMA SAN IGNACIO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sobre **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto la empresa recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** en la categoría de **Botica**;

Que, mediante Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 028-I-2025 de fecha 11 de abril del 2025, se procedió a verificar si el Establecimiento Farmacéutico reúne los requisitos exigidos por ley, constatándose que SI cumple con lo señalado en el **capítulo VII: DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Artículo 21°.- De la Autorización Sanitaria de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-Ley N° 29459**, concordante con los **Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento y 18°.- Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, apartado A.- Oficinas Farmacéuticas: Farmacias o Boticas del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA** y sus modificatorias; siendo así, cumple con lo dispuesto por la Ley General de Salud-Ley N° 26842; motivo por el cual **debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la categoría de Botica**.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA**-Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 050-2025-GR.CAJ/DIRESA-DR/SSGE, de fecha 17 de Enero del 2025;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** al Establecimiento Farmacéutico:

Nombre Comercial	: BOTICAS LIDERFARMA
Razón Social	: CENTROFARMA SAN IGNACIO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Representante Legal	: CASTILLO RAMIREZ GRAVIEL
RUC N°	: 20612162965
N° de Registro	: 0123488
Dirección	: AVENIDA SAN IGNACIO N° 171. PRIMER PISO.
Distrito / Provincia / Departamento	: SAN IGNACIO / SAN IGNACIO / CAJAMARCA
Químico Farmacéutico Directora Técnica	: RODAS RODAS JUAN AGUSTIN
N° de Colegiatura	: 21643
Horario de Funcionamiento Autorizado	: Lunes a Viernes de 18:10 hs – 22:10 hs
Horario de Dirección Técnica	: Lunes a Viernes de 18:10 hs – 22:10 hs
Actividad Registrada	: Dispensación y expendio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

**ARTÍCULO 2°:** Todo **CAMBIO, MODIFICACIÓN** o **AMPLIACIÓN** de la información declarada por el establecimiento farmacéutico deberán ser comunicados y aprobados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN  
Milton Eder Navarro Gómez  
C.Q.F.P. 21385  
Director de Medicamentos, Insumos y Drogas